MARIA ARANZAZU ALVAREZ MORENO (1 de 1)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 29/08/2024
HASH: b6a8f2462508c79c92368d46ca3e67c5

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE SELECCIÓN CONSTITUÍDA PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE PROFESOR PARA IMPARTIR LOS PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (P02-P06) DURANTE EL CURSO 2024/2025 EN PERALEDA DE LA MATA

En Peraleda de la Mata, a 29 de Agosto de 2024

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano
Secretaria: Dña. Maria Aránzazu Álvarez Moreno
Vocal: Dña. Gema Rufo Simón

A las 10,00 horas se reúnen los señores expresados seguidamente e integrantes del Comisión de Selección constituida, en virtud de Resolución de Alcaldía 2024-0334, de 22 de Agosto de 2024 para seleccionar una plaza de PROFESOR para impartir en Peraleda de la Mata el programa de aprendizaje a lo largo del Vida (P02 y P06. MODALIDAD A) durante el curso 2024/2025, conforme a la convocatoria efectuada por esta entidad en virtud de Resolución de Alcaldía 2023-0316, al amparo de la Resolución de 3 de julio de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2024/2025 (DOE núm. 133, de 10 de julio de 2023).

Conforme a la convocatoria, la Comisión de selección, siendo las 10:30 horas y el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Plaza de España, 1), procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2024-338 de 28 de agosto de 2024 para la realización de la fase de oposición, prueba de carácter obligatorio, consistente en la defensa del proyecto de trabajo presentado por los postulantes, de cuyo resultado da cuenta la tabla que se incorpora seguidamente.

Finalizada esta fase, se procede a la realización de la fase de concurso, valorando la documentación presentada por los aspirantes admitidos al proceso, conforme al Anexo I de la convocatoria referenciada.

Los resultados obtenidos por los candidatos en cada una de las fases que integran el proceso selectivo así como la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes conforme al orden de intervención que queda reflejada en la tabla siguiente:

			PUNTUACIONES		
REGISTRO	DNI	NOMBRE	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	TOTAL
2024-E-RC-0000155	****9278T	LAURA CASADO FERNÁNDEZ	2,00	2,00	4,00
2024-E-RC-0000157	****0135Y	LUCIA SÁNCHEZ SOTO	2,75	4,00	6,75
2024-E-RC-0000162	****4659A	IVAN GALLARDO DILLANA	0	2,00	2,00
2024-E-RC-00001133	****6569L	BEATRIZ CHAVES SÁNCHEZ	2,40	3,00	5,40

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

Cód. Validación: A6FZDACEEY2AHQLFGX4R9N9XF
Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

			PUNTUACIONES		
REGISTRO	DNI	NOMBRE	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	TOTAL
2024-E-RC-0000157	****0135Y	LUCIA SÁNCHEZ SOTO	2,75	4,00	6,75
2024-E-RC-00001133	****6569L	BEATRIZ CHAVES SÁNCHEZ	2,40	3,00	5,40
2024-E-RC-0000155	****9278T	LAURA CASADO FERNÁNDEZ	2,00	2,00	4,00
2024-E-RC-0000162	****4659A	IVAN GALLARDO DILLANA	0	2,00	2,00

A la vista de los resultados, la Comisión de Selección acuerda aprobar a **Doña LUCÍA SÁNCHEZ SOTO** proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento. No obstante, este tribunal recuerda lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados antes de formalizar la oportuna contratación, previa autorización de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación conforme a lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 51/2015 de 30 de Marzo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones hasta las 14.00 horas del martes 3 de septiembre de 2024.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales y disponer de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las doce horas treinta minutos. Certifico.

Cód. Validación: A6FZDACEEY2AHQLFGX4R9NSXF
Verificación: https://peraledadelamata.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2